

RESOLUCIÓN RL - 4544

JAI ME SANTILLAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7275, de 12 de mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 11 de abril de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo = Falconí L., la escritura pública de constitución, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA;

Que el señor Duval Arguello G., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Aprobado la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA, cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en trescientas participaciones de un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 11 de abril de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 5° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de abril de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

... 2

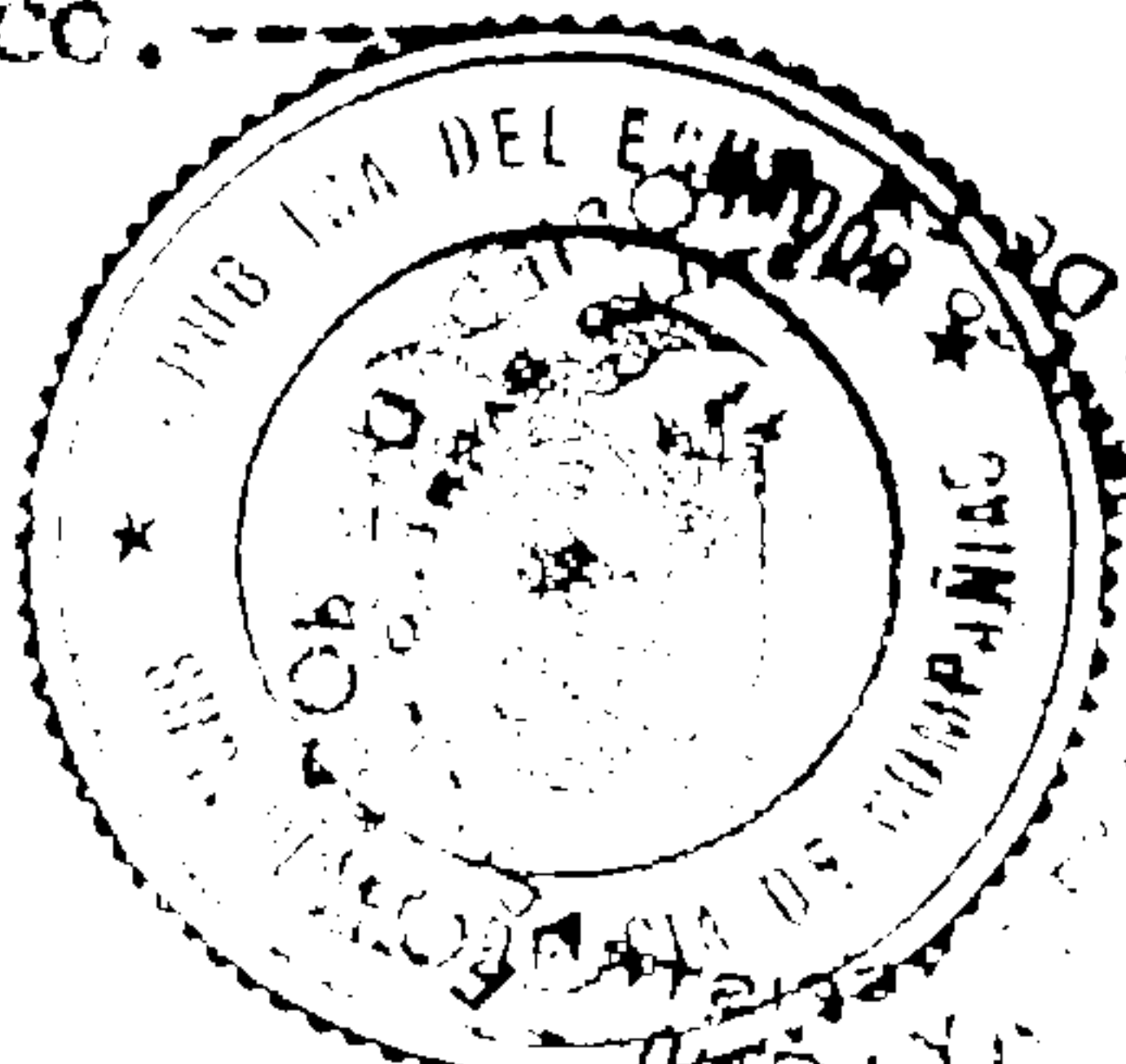
ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador del Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 199° de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N°733, de 22 de agosto de 1.975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble, aportado, ubicado en Guayaquil, que se encuentra descrito en la cláusula cuarta de la escritura pública de 11 de abril de 1.978; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51° de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Nalivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Jaime Santillán Nalivos, Intendente de Compañías encargado, en Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.



Resol. N° RE-4344
ACM: pvc

José María Palas Ostaza
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 14.116 a -
14.120, número 3.116 del Registro Mercantil; y, anotada bajo
el número 12.154 del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de -
mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inserto el aporte de fojas 47559 a 47578
#4501 del Registro de Propiedad y anotado bajo el # 8507 del Repertorio
Guayaquil Julio trece de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador
de la Propiedad.- *[Signature]*

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 20182-
del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y seis, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil Julio trece -
de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad

[Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

